

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Verbal Rad. 110013103043202000184 00

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

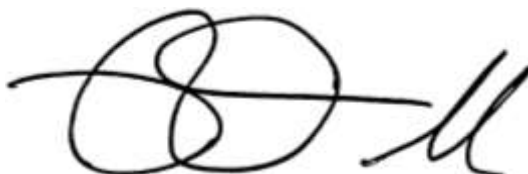
1.- Aclárese la pretensión cuarta principal y/o séptima subsidiaria en donde se indique claramente a parte de la entrega del dinero al demandado, que otra obligación se reclama (art. 82 C.G.P. núm. 4° concordante con numeral 1° art. 90 ibíd.).

2.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso en lo que toca a la devolución de los dineros indicados en las pretensiones cuarta principal y/o séptima subsidiaria, especificando razonadamente su valor; es decir, explicando de donde resultan las cifras y discriminando cada uno de sus conceptos. Obsérvense las prevenciones que para el juramento estimatorio prevé la norma en cita (núm. 6° art. 90 C.G. del P.).

3.- Acredite que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad (núm. 7° art. 90 C.G. del P.).


Presente nuevo escrito de demanda con las correcciones del caso, acreditando el envío del escrito de subsanación al demandado, en la forma y términos del artículo 6° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020. El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JSBC

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 17 de julio de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

673c8eeee642c015b2232dc42c0e0d4cda917cfe263c25ee40e4c3271e7d4fea

Documento generado en 16/07/2020 11:00:20 AM